



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANTALPINO**  
(SALAMANCA)

1/2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.**

---

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D<sup>a</sup> Elena Sánchez Díaz

D. Héctor Ruano González

Grupo Socialista

D. Lorenzo Martín Martín

D. Manuel Antonio Hierro López

Excusan su asistencia:

D. Fernando Domínguez Barbero

D<sup>a</sup> Soraya Moralejo Hernández

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las trece horas y diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en el despacho de Secretaría de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de diciembre de 2017, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 Y EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INVERSIONES AL PRESUPUESTO DE 2018.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de los resultados de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2017, y se da cuenta del informe el Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, según los datos puestos de manifiesto como consecuencia de la aprobación de dicha Liquidación. Se explica que el Ayuntamiento cumple con mucha holgura el objetivo de estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto, así como con la sostenibilidad financiera, por lo que no es necesario aprobar ningún plan económico-financiero.

Además, se informa de la propuesta de acuerdo de la incorporación de remanentes de créditos de inversiones al Presupuesto siguiente, que se refiere a las obras del Plan de Empleo Agrario de 2017 que se financian con la subvención ya recibida del Servicio Público de Empleo Estatal y que se gastará en su mayor parte durante 2017, así como a las obras de pavimentación de la calle Lavajos y otras, financiadas como inversiones financieramente sostenibles y adjudicadas en el ejercicio anterior, y por lo tanto comprometido el gasto, y que se ejecutarán en

su totalidad durante 2018, por lo que son incorporables según la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (introducida por Real Decreto-Ley 2/2014) cuya vigencia se prorroga expresamente para los ejercicios de 2016-2017 por la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Darse por enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, y, en su consecuencia, dar por cumplido el trámite de dación de cuenta.

Segundo.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de incorporación de remanentes de créditos de inversiones del Presupuesto de 2017 al Presupuesto de 2018 de acuerdo al siguiente resumen:

A) Remanentes de Gastos que se incorporan al Presupuesto de 2018:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| ▪ Obras Plan de Empleo Agrario 2017.....         | 42.893,81 euros |
| ▪ Obras pavimentación calle Lavajos y otras..... | 77.535,11 euros |

B) Financiación:

- |  |                  |
|--|------------------|
| ▪ Remanente de Tesorería afectado.....               | 42.893,81 euros. |
| ▪ Remanente de Tesorería para gastos generales ..... | 77.535,11 euros. |

### TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Secretario que suscribe se informa que el próximo uno de octubre entra plenamente en vigor todo lo dispuesto en materia de Administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, registro electrónico de documentos (de manera que los documentos que se presenten en papel deben ser digitalizados para adquirir formato electrónico), la obligación que establece para las personas jurídicas y profesionales colegiados de relacionarse con la Administración por medios electrónicos, la preferencia por la práctica de las notificaciones por medios electrónicos o la definición de expediente electrónico. A estos efectos, se considera muy conveniente, si no necesario, la aprobación de una ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, ya que la utilización con efectos frente a terceros de una aplicación electrónica debería venir fundamentada en una disposición de carácter general que especifique las características y el formato de la actuación municipal y además garantice que el procedimiento electrónico cumple con los requisitos de legalidad, seguridad y accesos controlados, así como que la potestad administrativa en cuestión es ejercida por la entidad titular de la misma. Por todo ello, parece resultar necesaria la aprobación de una Ordenanza de Administración electrónica, que ofrezca la cobertura legal imprescindible a las actuaciones administrativas futuras. A estos efectos se ha redactado un proyecto de ordenanza sencilla y adaptada a las características y necesidades de un Ayuntamiento como el nuestro.

Tras otras explicaciones el asunto es sometido a votación, y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Cantalpino, en los términos del texto que consta en el expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

### CUARTO.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se informa de que, tal y como se ha explicado en el anterior punto, la próxima entrada en vigor de la obligación de tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, exige la puesta en funcionamiento de una plataforma integral para la prestación de estos servicios de Administración electrónica, que son un sistema informático de gestor de expedientes, un sistema

de certificados digitales (de sello electrónico y sede electrónica) y la implantación de los servicios de la Administración General del Estado relacionados con la Administración electrónica que sean necesarios para dar cumplimiento a las previsiones legales en la materia.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Salamanca, en su función de colaborar con los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus competencias legales, ofrece la posibilidad de que los Ayuntamientos que quieran le encomienden la gestión de los servicios de implantación de una plataforma integral de Administración electrónica, lo cual interesa a este Ayuntamiento sobre todo porque los costes principales serán asumidos por la Diputación Provincial y porque supondrá la adhesión a un sistema uniforme para toda la provincia.

Tras otras explicaciones el asunto es sometido a votación, y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio administrativo por el que se formaliza la encomienda de gestión de determinados servicios de Administración electrónica a la Diputación de Salamanca por el que este Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Autorizar a la Diputación de Salamanca, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica de este Ayuntamiento.

2. Autorizar a la Diputación de Salamanca para llevar a cabo la solicitud de los certificados digitales de sello y sede electrónicos necesarios para hacer efectiva la implantación de la plataforma de Administración electrónica en este Ayuntamiento.

3. Autorizar a la Diputación de Salamanca directamente o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, a la tramitación del alta en cualquiera de los servicios y aplicaciones de la Administración General del Estado, así como a la activación y configuración de los conectores de integración de la plataforma de Administración electrónica con dichos servicios y aplicaciones.

4. Designar a la Diputación de Salamanca como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos electrónicos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, manteniendo el Ayuntamiento la condición de responsable de tratamiento de dichos datos.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza a la Diputación de Salamanca a trasladar toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) a la empresa que, en su caso, resulte adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica y que fueran necesarios para poder llevar a cabo la prestación de dichos servicios.

6. Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de Salamanca para la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica en este Ayuntamiento.

7. Asumir los costes relativos a la utilización de aquellos servicios auxiliares que lo requieran, como son los del sistema de notificaciones y el pago telemático.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía tan ampliamente como sea necesario para la firma del convenio y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del acuerdo adoptado.

#### QUINTO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN PLAN PROVINCIAL BIENAL 2018-2019.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud a la Diputación Provincial de Salamanca de inclusión de obras en el Programa Provincial de Inversiones Municipales para los años 2018 y 2019, para lo cual se ha asignado a este municipio la subvención de 127.514,39 euros, a lo que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento que será de 4 por ciento según el tipo de obra y la población del municipio, más el IVA de las obras de abastecimiento que se realicen, que no se subvenciona por la Diputación. Explica que se solicitan obras de pavimentación de las calles Cuerno, Cuatro Calles y Barrio Nuevo Primera, que estas calles tienen un pavimento que se encuentra muy deteriorado por el continuo tránsito durante muchos años careciendo de capa de rodadura y además no cuentan con las redes adecuadas ya que la red de abastecimiento es de tubería de fibrocemento, por lo que realizará su sustitución, y se proyecta la renovación del pavimento de hormigón con dotación de aceras donde sea necesario, y en la calle Mediodía se reparará la capa de rodadura mediante aglomerado asfáltico.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la inclusión de las obras que a continuación se relacionan en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales,

cuya necesidad de ejecución, y en su caso urgencia, se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO	Aportación Diputación
1	Pavimentación calles Cuerno, Cuatro Calles, Barrio Nuevo Primera y Mediodía	134.720,60	127.514,39

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas, de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero.- En relación con los Proyectos Técnicos necesarios para la ejecución de las obras reseñadas, se solicita que, una vez aprobada la inversión, los Proyectos Técnicos sean redactados por el Ayuntamiento.

Cuarto.- En cuanto a la contratación de las obras, solicitar de Excm. Diputación Provincial la delegación en este Ayuntamiento de la contratación de las obras a ejecutar en este municipio.

Quinto.- En cuanto a la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones, hacer constar que existe plena disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones necesarios para la ejecución de las obras.

Sexto.- En lo que se refiere a obras de urbanización, hacer constar que este Ayuntamiento cuenta con planeamiento de tipo Normas Urbanísticas Municipales, y que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es de suelo urbano consolidado.

Séptimo.- Solicitar que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

#### SEXTO.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES SOLICITADA POR LAS HIJAS DE MARIA AUXILIDORA PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIOS PARA MUSEO Y CAPILLA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de la solicitud presentada por el Instituto Hijas de María Auxiliadora de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones que le correspondería abonar por las obras de la reforma de los edificios anexos a la casa natal de Sor Eusebia para su destino a capilla y museo, en aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente, por tratarse de una obra de interés social y de utilidad pública. Se informa de los artículos de la Ordenanza que regulan las bonificaciones que pueden concederse en este impuesto, dándose cuenta igualmente del preceptivo informe del Secretario.

Tras otras explicaciones y breve deliberación el asunto es sometido a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, y por ello con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda declarar de utilidad pública y de interés social para la localidad de Cantalpino las obras de la reforma de los edificios anexos a la casa natal de Sor Eusebia para su destino a capilla y museo y en su consecuencia aprobar, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal vigente, la bonificación del 95 por ciento de la deuda tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista municipal:

*« Durante los últimos años los datos conocidos de las listas de espera en el complejo Asistencial Universitario de Salamanca, tanto para intervenciones quirúrgicas como para consultas con especialistas y pruebas diagnósticas, han sido los peores del conjunto de Castilla y León.*

*Así según la lista de espera quirúrgica a 31 de diciembre de 2017 un total de 5.093 personas se encontraban esperando una intervención a esa fecha, con una demora media de 125 días. Ambos datos son los más negativos de toda Castilla y León.*

*A pesar de esta grave situación la mayoría de los quirófanos del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca están cerrados por la tarde y la única decisión que ha adoptado la Junta de Castilla y León es privatizar la realización de algunas operaciones quirúrgicas, para lo que los pacientes deben desplazarse a otras provincias, donde no son atendidos en caso de*

*complicaciones una vez que hayan regresado a sus domicilios.*

*Igualmente, las cifras de la lista de espera de consultas de especialistas a 30 de septiembre de 2017, que son los últimos conocidos, establecen que 28.352 personas estaban en esa fecha pendientes de cita, lo que significa de largo el complejo hospitalario de Castilla y León con mayor lista de espera para consultas con especialistas. Además, en algunas especialidades la lista de espera para ser citado a una consulta es absolutamente escandalosa, como ocurre con Oftalmología y Traumatología, donde 8.077 y 6.963 personas están pendientes de cita respectivamente.*

*Además, la Consejería de Sanidad ha anunciado que a finales del presente año 2018 se iniciará paulatinamente el traslado de la actividad sanitaria en la ciudad de Salamanca hacia el nuevo hospital, que debería haber estado acabado en 2014, con lo que es previsible que se produzcan dificultades en el funcionamiento habitual del hospital, que repercutirán negativamente en las listas de espera.*

*Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la siguiente moción:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino exige a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que apruebe de forma inmediata un plan para disminuir sustancialmente en 2018 las listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Este plan debe tener dotación económica suficiente que permita contratar personal sanitario con condiciones laborales dignas para optimizar la utilización de todas las instalaciones hospitalarias de Salamanca.»*

La moción se somete a votación, y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes se acuerda aprobar la moción presentada.

#### OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA.

Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2017, y se entrega la relación de ingresos y pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre; igualmente se informa del Período Medio de Pago a Proveedores a 31 de diciembre, que fue de (-) 10,04 días.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Aprobación por la Diputación Provincial de Salamanca del Plan de Apoyo Municipal de 2018, en el que corresponden a este Ayuntamiento 30.280,00 euros, para la contratación de trabajadores y para gastos de obras y servicios municipales.

- Gestiones realizadas para el arreglo de la travesía de carretera SA-804 desde la entrada desde Arabayona hasta la zona de El Pocillo, se ha elaborado un plano de cómo quedaría la calzada y las aceras.

- Obras de la plaza de la Iglesia, se ha tenido una reunión con Delegado Territorial de la Junta en Salamanca, y se ha determinado la forma de enfocar el asunto para que se autoricen las obras por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural.

#### NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantea ningún asunto.

#### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Socialista D. Lorenzo Martín Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por el espejo de tráfico colocado en la calle Bolos, que está girado y no se ve nada. Le contesta el concejal D. Héctor Ruano que lo ha girado un camión, y se arreglará.

- Pregunta sobre el aparato de electrocardiogramas del consultorio médico, que ha pedido un presupuesto para renovar los cables.

- Sobre los teléfonos del consultorio médico, que se encuentran muy deteriorados y casi no se pueden usar. Contesta el Sr. Alcalde que se pedirán nuevos teléfonos.

El Concejal D. Manuel Hierro López dice que, después de que se echara el aglomerado en la calle Santa María, en la zona de confluencia con la calle Alameda se queda el agua estancada. Le contesta el Sr. Alcalde que se arreglará con un sumidero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.